

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 18.778 que establece el Subsidio al Agua Potable y/o Alcantarillado de aguas servidas, modificada por la Ley N° 18.889, Ley N° 19.059 y Ley N° 19.338.
- 2.- La Resolución Exenta N° 100 del 28 de Febrero de 2022, del Sr. Delegado Presidencial de la Región de Los Lagos, que asigna marco presupuestario y número y tramos de subsidios al pago del consumo de Agua Potable y/o alcantarillado de aguas servidas para el año 2021.
- 3.- El Decreto Supremo N° 195, art. 6 y 7 de fecha 17 de Julio de 1998 que corresponde al Reglamento del Subsidio.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social, denominado Chile Solidario y su Reglamento publicado en el D.O. de fecha 14 de Marzo de 2005.
- 5.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	% Sub	Nro Servicio	Nombre	Run	Nro Dec	Fecha Inicio	Direcc.	Tramo Rsh
1	50	11545600	VILLARROEL VERA MARCIA DEL CARMEN		1532	01/12/2022		40
2	50	31515	CÁRCAMO OVANDO MANUEL BAUTISTA		1532	01/12/2022		40
3	50	214613	BARRÍA ZÚÑIGA MANUEL ANTONIO		1532	01/12/2022		40
4	50	110005070	CÁRDENAS UNQUEÑ JUANA ROSA		1532	01/12/2022		40
5	50	102012724	ARROEZ SERPA VÍCTOR HUGO		1532	01/12/2022		40
6	50	1344909	PÉREZ SÁNCHEZ MARÍA CANDELARIA		1532	01/12/2022		40



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE DE CASTRO

Distribucion:

- Essal/Comite APR (segun Corresponda)
- Secretaria Municipal
- Depto. Social
- Archivo